



## CONTRATO DE SUMINISTROS: MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN Y SALUD, AÑOS 2018-2019.

En Quillón, a 09 días del mes de abril del año 2018, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED], con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Administrador Municipal "**Por Orden del Alcalde**" Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, cédula de identidad N° [REDACTED], y por otra parte y la empresa "PEDRO MEDINA Y CIA. LTDA.", RUT [REDACTED], representada por don Pedro Medina Arriagada, Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle las Malvinas # 790, Comuna de Quillón, se conviene el siguiente "**Contrato De Suministros: Materiales De Ferretería Para La Municipalidad De Quillón Y Departamentos De Educación Y Salud, Años 2018-2019**" emanado de licitación pública ID: 4366-5-LP18:

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 406 de fecha 31 de enero de 2018, aprueba llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión para la Propuesta Pública denominada "**Contrato De Suministros: Materiales De Ferretería Para La Municipalidad De Quillón Y Departamentos De Educación Y Salud, Años 2018-2019**", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.
- SEGUNDO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.208 de fecha 28 de marzo de 2018, aprueba adjudicación del llamado a licitación pública y Decreto Alcaldicio N° 1.311 de fecha 05 de Abril de 2018 que rectifica D°A° N°1.208, para la Propuesta Pública denominada "**Contrato De Suministros: Materiales De Ferretería Para La Municipalidad De Quillón Y Departamentos De Educación Y Salud, Años 2018-2019**", y sesión de concejo acta N° 59/18 de fecha 09.04.18 según Acuerdo de Concejo N° 383/18 que aprueba por unanimidad el contrato, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato
- TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa "**Pedro Medina y Cia. Ltda.**", en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por las aclaraciones, por la oferta presentada por el oferente, así como también por las Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.
- CUARTO** : El proveedor se obliga prestar los servicios de suministro de Materiales involucrados en la licitación pública denominada "**Contrato De Suministros: Materiales De Ferretería Para La Municipalidad De Quillón Y Departamentos De Educación Y Salud, Años 2018-2019**", de acuerdo al listado de materiales ofertados y adjudicados, tanto en calidad y precios señalados en la propuesta a contar de la fecha de suscripción del presente contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2019 y podrá extenderse en 90 días, a solicitud de la Municipalidad, en casos justificados según lo indicado en el punto N° 11 letra d) de las BAE.

1

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de Materiales a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados; es decir, el servicio involucra a la municipalidad, departamento de Educación y departamento de Salud Municipal, quienes emitirán sus respectivas Ordenes de Compra para su posterior facturación.

Las Lineas adjudicadas corresponden a:  
5-6-13-14-19-21-30-31-62

**QUINTO** : El pago será efectuado por el Mandante, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad y de los departamentos de Educación y Salud respectivamente dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a las Órdenes de Compra emitidas, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados e identificar al requirente y en conformidad a lo estipulado en el punto 11 letra c) de las Bases administrativas Especiales.

La recepción conforme de los materiales deberá ser realizada por la Unidad Técnica correspondiente y la factura deberá extenderse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón, 18 de Septiembre 250, Quillón, RUT. [REDACTED]

En este contexto, la facturación deberá ser según las ordenes de compras emitidas por las reparticiones municipales, según el siguiente detalle:

**Nombre : I. Municipalidad de Quillón**

RUT : [REDACTED]

Giro : Servicios

Dirección : 18 de Septiembre N° 250, Quillón

**Nombre : Departamento de Educación Municipal de Quillón**

RUT : [REDACTED]

Giro : Educación

Dirección : El Roble N° 154, Quillón

**Nombre : Departamento de Salud Municipal de Quillón**

RUT : [REDACTED]

Giro : Salud

Dirección : 18 de Septiembre N° 250, Quillón

**SEXTO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 7221321 de BancoEstado para caucionar "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), con fecha de vencimiento el 31 de marzo del 2020.

**SEPTIMO** : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la Municipalidad de Quillón, y de los Departamentos Salud y Educación Municipal.

**OCTAVO** : Se entiende incumplimiento del presente contrato, si el proveedor no hace efectiva la entrega de lo requerido en la licitación o lo estipulado en su oferta, como también retrasos reiterados en la entrega, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada y previa evaluación de la Municipalidad de Quillón, además de modificaciones en los valores fuera de lo permitido.

**NOVENO** : La no entrega de algún material, o alguna de las condiciones iniciales, dará lugar a la Municipalidad a aplicar una multa del 10% de la Orden de Compra respectiva, por día de incumplimiento, según lo señalado en el punto N°19 de las BAE.

**DECIMO** : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

**PEDRO MEDINA ARRIAGADA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**VLADIMIR PENA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
*"Por orden del Alcalde"*

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**MSP/ESR/misp.**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Empresa
- Secretaría Municipal
- DAF
- DOM
- DIDECO
- ODEL
- Depto. de Educación Municipal
- Depto. De Salud Municipal
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN